



MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

30 SEP 2020

DECRETO N° P



VISTOS:

1936

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio 221 de fecha 28.09.2020 enviado por el Encargado de Seguridad Pública (s) Sr. Daniel Schmoller Swett, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

- I. **Aprueba y Ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 01 al 31 de octubre 2020, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	ARANDA CORREA JOSE	15	0	16
02	BARRAZA NUÑEZ LUIS	11	0	20
03	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO	17	0	32
04	FLORES PRIETO MAURICIO	15	0	40
05	PEÑA SOTOMAYOR ALEJANDRO	15	0	40
06	PIZARRO ROJAS GERARDO	12	0	32
07	SEPULVEDA GUZMAN RAFAEL	14	0	40
08	VILLARROEL CASTILLO ALEX	12	0	32

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

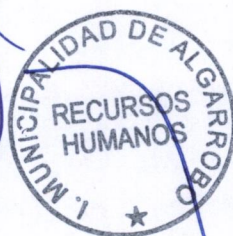
JLYM/PMM/PMM/DSCHS/dyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH.
- Archivo.

(1)
(2)

30 SEP 2020



1936

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-1936
FECHA RECEPCIÓN: 02 OCT 2020
FECHA SALIDA: 02 OCT 2020
OBSERVACIÓN Nº: 25/2020

